

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CODIGO: SGI-OT-021
		VERSION: 03
	POLÍTICA DE NO ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	FECHA: 11/03/2024
		PÁGINA: 1 de 1

Para **TRANSPORTE TURISEJE PLUS S.A.S** en cumplimiento de la normativa legal vigente colombiana y la necesidad de prevenir y controlar el consumo de sustancias psicoactivas entre sus trabajadores, establece esta política, la cual está orientada a evitar los daños en la salud individual y colectiva, sobre los bienes e intereses de la empresa, usuarios y de la sociedad en general.

Es responsabilidad y de obligatoriedad de todos los trabajadores al servicio de **TRANSPORTES TURISEJE PLUS S.A.S** velar por el cumplimiento de estas políticas y vigilar que las personas a su cargo cumplan con la misma.

Para dar cumplimiento a esta política en **TRANSPORTES TURISEJE PLUS S.A.S** acogerá a los siguientes parámetros:

- **PROHÍBASE** el porte y/o consumo de bebidas embriagantes dentro y fuera de las instalaciones donde la empresa preste sus servicios.
- **PROHÍBASE** llegar a laborar bajo efectos del alcohol.
- **PROHÍBASE** que el trabajador se presente a trabajar o a ejecutar sus obligaciones bajo la influencia del alcohol, drogas y medicinas que puedan causar efectos colaterales.
- **PROHÍBASE** el porte y/o consumo de drogas alucinógenas o cualquier otra droga prohibida por la legislación colombiana, dentro y fueras de las instalaciones de las empresas donde se preste servicios.
- **PROHÍBASE** el consumo de tabaco dentro de las instalaciones donde se presenten los servicios.

Dosquebradas, 11 de marzo de 2024



RICHARD CARDONA
Representante Legal